Ricaurte, Cundinamarca 30 de octubre de 2026.

Doctora:

ANA LUCIA CHARRIA COLMENARES Y/O a quien le corresponda.
Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano ICBF.
O quien haga sus veces.
E.S.D.

REF. SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Código de Infancia Adolescencia y Art 108 del Código General del Proceso, me permito enviar citación a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación de la NNA:

- **SARA SOFIA CANTI CAÑON**, identificada con tarjeta de identidad No 1.141.722.116 de Bogotá D.C, de doce (12) años de edad

Agradezco allegar constancia de dicha publicación para proceder a resolver la situación jurídica de la NNA citado a este correo electrónico o a comisariadefamilia@ricaurte-cundinamarca.gov.co

Atentamente,

NICOLAS ALFREDO MOSQUERA OSPINA
Comisario de Familia

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

30 de octubre de 2026

LA COMISARÍA DE FAMILIA DE RICAURTE, CITA a todos los familiares y personas que crean tener derecho para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten en la Comisaría de Familia de Ricaurte Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 # 16-01 (antiguo colegio I.E.D.A.R) vía iglesia antigua, con el fin de notificarle el Auto por medio del cual se apertura un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) de fecha 30 de octubre de 2026, aperturado por el suscrito despacho de la Comisaria de familia de Ricaurte Cundinamarca, adelantado a favor de la NNA:

- **SARA SOFIA CANTI CAÑON**, identificada con tarjeta de identidad No 1.141.722.116 de Bogotá D.C, de doce (12) años de edad.

Conforme lo establecido en la Ley 1098 de 2006. De no asistir se entenderá surtida la notificación. Así mismo se le informa que el horario de atención de esta Comisaría de Familia es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

El suscrito comisario;



Fijado el: 3 de noviembre de 2026
Desfijar el: 10 de noviembre de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil